



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Humberto Rubio Manríquez.

ALGARROBO, 12 de Agosto de 2013.

DECRETO N° 2.521.

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.348, de fecha 27.12.2012, Aprueba acuerdo N°131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N°35 de fecha 26.11.2012, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.472 de fecha 10.12.2013; Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.442 de fecha 05.12.2013; Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2013 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 941 de fecha 08.04.09; Designa en calidad de titular al Profesional de la Educación Doña Cecilia del Carmen Ross Hinojosa como Jefe DAEM a contar del 08.04.2009 hasta el 31.03.2014.
8. Ley 19.961 sobre evaluación docente, modifica y contempla el Art. 70 DFL N°1 de 1996: Art. 4° y Art. 24 del D° N° 192/2004; resolución exenta N° 6.286 16/09/2009, que ordena transferencia a municipios, para el desarrollo de Planes de Superación Profesional en Desempeño Docente año 2012.
9. Contrato de Prestación de Servicios de capacitación de fecha 12 de Agosto del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Humberto Rubio Manríquez.

CONSIDERANDO:

La necesidad de capacitar a docentes que fueron evaluados durante el año 2012 y obtuvieron desempeño con resultado básico e insatisfactorio, según la Ley N° 19.961 señala "Los Profesionales de la Educación que resulten evaluados con desempeño insatisfactorio, deberán someterse a nueva evaluación al año siguiente conforme a los Planes de Superación Profesional que determine el reglamento".

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de capacitación celebrado y suscrito con fecha 12 de Agosto de 2012 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Don Pablo Humberto Rubio Manríquez, Cédula de Identidad N° [redacted] con Título Profesor de Estado en Educación General Básica de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación y Título Profesional de Psicólogo y Grado Académico de Licenciado en Psicología de la Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación UNIACC, para ejercer funciones como Capacitador del Taller Plan de Superación Profesional "P.S.P." año 2013.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Capacitador del Taller Plan de Superación Profesional "P.S.P.", la suma de \$ 1.000.000.- (Un Millón Pesos), menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Asistencia de alumnos, y Certificado del Director Administrativo de Educación y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2013, Ítem 22, Subt. 11 Asig 002 Cursos de Capacitación del Presupuesto de Educación, con aporte Plan de Superación Profesional año 2013.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Decreto N° 2521 del 12.08.2013.

JOGF/PMM/PMM/MRT/CRH/mma.-

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Unidad de Control.
- Dirección Jurídica.
- Interesado.
- Archivo



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



[Handwritten signature]

V°B° JEFE DAEM

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO N°
FECHA 10 SET. 2013
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 13 SET. 2013 HORA 13:56
NOMBRE